

INTERPRETACION OFICIAL WA

Traducción al español de la Interpretación oficial de los Comités WA relacionados, sobre el tema también relacionado.

Comités WA relacionados:	Fechas: Original: 15-01-23 Actual: 25-01-23	Concepto: TANDAS CON FLECHAS NO TIRADAS	Número: 23 JAN 01
C&R	Artículos concernidos en el original 12.1, 15.1.7 y 1.1.7.1		Artículos concernidos actuales 12.1, 15.1.7 y 15.1.7.1

Texto de la Interpretación.

La Federación Serbia de Tiro con Arco ha solicitado una interpretación, sobre si es una violación de las reglas durante un encuentro de eliminación, que dos atletas acuerden tirar solo una flecha en cada tanda del encuentro. Los atletas declaran que uno de ellos se sentía cansado y que el otro lo apoyaba, por lo que acordaron tirar solo una flecha por tanda.

El Comité de Constitución y Reglas ("C&R") considera que la pregunta presentada está dentro de los términos de referencia del C&R.

El C&R ha determinado que la siguiente interpretación no es contraria a las reglas existentes o a las decisiones del Congreso.

Reglas relacionadas:

Artículo 12.1: "Cada atleta tirará sus flechas en tandas de tres (3) o seis (6) flechas, si no se especifica diferente."

Artículo 15.1.7: "Un atleta al que se demuestre que ha transgredido a sabiendas las reglas o normativas puede ser declarado inelegible para participar en el concurso. El atleta será descalificado y perderá cualquier posición que haya ganado."

Artículo 15.1.7.1: "Una conducta antideportiva no debe ser tolerada. Tal conducta por un atleta u otra persona que asista a un atleta puede tener como consecuencia la descalificación del atleta o persona en cuestión y ser suspendido para futuros eventos. "

Análisis:

En opinión del C&R, las reglas no requieren que uno o más atletas disparen el número completo de flechas permitidas en una tanda o durante un encuentro. Los atletas pueden optar por no tirar todas sus flechas por muchas razones diferentes, como enfermedad, lesión, fallos del equipo, agotamiento, expiración del tiempo, o la simple decisión de no tirar todas las flechas. El hecho de no tirar todas las flechas permitidas penaliza al atleta, y no hay ninguna ventaja en no tirar todas las flechas.

Otra cuestión más compleja es definir como una violación de las reglas, un acuerdo entre los atletas de que cada uno no tirará todas sus flechas. Según los hechos presentados, cada atleta estuvo de acuerdo en tirar solo una flecha, y la razón dada es que uno de los atletas estaba cansado. No se sugiere que los atletas hayan definido previamente quién ganará el partido, o que haya otras

circunstancias o consecuencias de dicho acuerdo que puedan justificar que el acuerdo de los atletas sea una violación del Artículo 15.1.7.1.

En opinión del C&R, las reglas no prohíben específicamente un acuerdo para tirar menos de todas las flechas permitidas, de acuerdo con los hechos limitados presentados. Los atletas aceptan tirar menos de todas las flechas permitidas, y lo hacen bajo su propia responsabilidad. Cada atleta corre el riesgo de que el otro atleta no cumpla el acuerdo, y tire más del número acordado de flechas. De hecho, si un atleta tira más del número acordado de flechas, el C&R opina que el otro atleta no tiene ningún recurso bajo las reglas.

El C&R no aprueba que los atletas acuerden tirar menos del número total de flechas permitidas. Si bien el C&R ha concluido en que dicho acuerdo no es una violación del Artículo 15.1.7.1, de acuerdo con los hechos limitados presentados, el C&R cree que podrían haber hechos y circunstancias en los que los atletas acuerdan no disparar flechas, que podrían ser determinados por un juez, un jurado de apelaciones u otro organismo de revisión, como una conducta antideportiva.

Por ejemplo, el C&R cree que cualquier acuerdo para no tirar todas las flechas permitidas podría ser una violación del Artículo 15.1.7.1, si el hacerlo es un intento de determinar previamente quién es el ganador del encuentro. Los atletas deben ser conscientes de que cualquier conducta de este tipo probablemente resulte en una investigación para establecer si ha habido un intento de arreglo previo del encuentro.

Además, el C&R podría pensar que tal acción podría determinarse como una conducta antideportiva, si afecta negativamente a la calidad de imagen de la prueba. Por ejemplo, ciertas pruebas se transmiten y un acuerdo que acorte la competición podría afectar a la programación anticipada de la misma.

Puede haber otras situaciones en las que los hechos y circunstancias sean tales que un juez, jurado de apelaciones u otro órgano de revisión pueda determinar que tal acuerdo es una decisión flagrante, por parte de los atletas, de ignorar las reglas sin ninguna justificación razonable aparente. En el caso presentado, los atletas dijeron que su acuerdo se basaba en que uno de los atletas estaba cansado. Si tal razón es justificable o no, está sujeta a la revisión de los hechos y circunstancias por parte del juez, el jurado de apelaciones u otro órgano de revisión. Cualquier acuerdo de este tipo rompe la igualdad de los atletas en el transcurso de la competición. Si cada uno hace lo que quiere, ya no es una competencia organizada y justa, sino una práctica.

En consecuencia, en opinión del C&R, si bien los hechos presentados no proporcionan una base suficiente para concluir que los atletas están violando el Artículo 15.1.7.1, los atletas que acuerden no tirar todas las flechas permitidas deberán tener en cuenta que un juez, jurado de apelaciones, u otro órgano de revisión, podría determinar que los hechos y circunstancias son suficientes para concluir que los atletas actuaron en una conducta antideportiva, en violación del Artículo 15.1.7.1.

Aprobado por el Comité C&R, de WA: 11 Enero 2023

Publicado y efectivo: 15 Enero 2023